

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 001 de 1999 RESPETO AL DERECHO DE AUTOR Y A LOS DERECHOS CONEXOS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

Fecha de corte: marzo 19 de 2020

1. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento en materia de software y derechos de autor por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, conforme a lo establecido en las normas vigentes, aplicables a la entidad, mediante el análisis de evidencias.

2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Directiva Presidencial No. 01 de febrero 25 de 1999.
Circular 12 de 2007

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Uso de software legal durante la vigencia 2019 en los equipos de cómputo al servicio del Instituto de la entidad, el respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.

4. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

Se estudiaron las Directivas Nos. 001 y 002 de 1999 y 2002, respectivamente emitida por la Presidencia de la Republica, las circulares 004,012 y 017 de 2006, 2007 y 2011 respectivamente originadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor para determinar las obligaciones y directrices que deben ser observadas y cumplidas por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Se solicitó información y evidencias documentales a la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Secretaría General – Grupos de Sistemas, Talento Humano y Almacén General e Inventarios y Contratos.

Se analizó la información suministrada por la Secretaría General como responsable de administrar los bienes muebles e inmuebles de la entidad, entre ellos los equipos de cómputo, se realizó la consulta de los contratos relacionados con el licenciamiento de software y se indago con el grupo de talento humano sobre la impartición de capacitaciones que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.

5. RESULTADOS OBTENIDOS

5.1. Directiva Presidencial No. 01 de febrero 25 de 1999 - Los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Director de la, Policía Nacional, directores de entidades descentralizadas y rectores de universidades y colegios deben ordenar el diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos en cada uno de sus organismos o entidades.

Se solicitó información mediante correo electrónico del día 9 de marzo de 2020, a la Oficina Asesora de Comunicaciones, sobre el diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos, considerando que las funciones de la misma son vinculantes con el mandato de la Directiva Presidencial No. 001 de 1999. La respuesta del Oficina Asesora de Comunicaciones fue *“la OAC informa que a la fecha no se han realizado acciones relacionadas con este tema en años anteriores, ya que esta actividad no se encuentra asignada a nuestra Oficina dentro de las actividades del Plan de Acción Institucional”*.

En el mismo sentido, se observó en la intranet, link: SIG PARTICIPO / modulo documentos / Proceso Comunicación Estratégica, que se tiene documentado el procedimiento ICPAC-COM-02 – versión 06 de julio de 2011, denominado *“Producción y emisión de productos audiovisuales – televisión”*, el cual pudiera tener relación con el tema, objeto de este seguimiento normativo; sin embargo, el mismo no tiene actividad alguna sobre la cuestión.

Al revisar otras fuentes institucionales que pueden llevar a esclarecer el interrogante para establecer el cumplimiento normativo de la Directiva Presidencial No. 01 de 1999, como es el presupuesto, se pudo establecer que la entidad tiene recursos asignados en el rubro denominado: *“Derechos de Uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares”* dentro del agregado de gastos generales con una apropiación disponible de \$307.016.973, a través del cual se atendieron durante la vigencia 2019; los gastos correspondientes al licenciamiento de software.

De igual manera, se solicitó información mediante correo electrónico del día 9 de marzo de 2020, a la Secretaría General – Talento Humano, sobre la impartición de capacitaciones que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos. La respuesta de la Secretaría General – Talento Humano, mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2020, fue: *“En respuesta a su solicitud me permito informarle que la entidad por medio del PIC, no ha realizado capacitaciones sobre este tema específico, será incluida en PIC 2020”*

Consecuente con la indagación realizada por la Oficina de Control Interno y la respuesta recibida de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, se evidencio que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no ha desarrollo durante la vigencia 2019, el diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.

Verificación:

Correo electrónico recibido de la Oficina Asesora de Comunicaciones del día 13 de marzo de 2020.

Correo electrónico recibido de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano del día 19 de marzo de 2020.

Documentación en el aplicativo SIG – Participo de los procedimientos de los procesos del IDPAC y específicamente del proceso Comunicación Estratégica, en la siguiente dirección de la web: http://137.117.81.71/suiteve/doc/searchers?soa=3&mdl=doc&_sveVrs=866420200228&mis=doc-E-8.

Ejecución presupuestal de gastos e inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con corte a diciembre 31 de 2019.

5.2. Directiva Presidencial No. 01 de febrero 25 de 1999 - Los actos o contratos por los cuales las entidades del Estado adquieran obras protegidas por el derecho de autor, o prestaciones artísticas o fijaciones sonoras protegidas por derechos conexos, o encarguen la elaboración de éstas, deberán contener cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, a las modalidades de explotación y, si la transferencia es total o parcial, temporal o permanente. ...

Mediante correo electrónico del día 6 de marzo de 2020, se solicitó al grupo de contratos de la Secretaría General, “la relación de los actos o contratos mediante los cuales, la entidad adquirió durante la vigencia 2019; obras protegidas por el derecho de autor, o prestaciones artísticas o fijaciones sonoras protegidas por derechos conexos, o encarguen la elaboración de éstas”, con el fin de verificar que contienen cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, a las modalidades de explotación y, si la transferencia es total o parcial, temporal o permanente.

Respecto al cumplimiento de este ítem de la Directiva Presidencial No. 01 de 1999, la Secretaría General – Grupo de Contratos informo, mediante correo electrónico institucional del 10 de marzo de 2020, que se suscribieron durante la vigencia 2019, únicamente los contratos Nos. 694 y 695 de 2019, cuyo objeto es el siguiente:

Contrato de licenciamiento por comunicación pública de derechos No. 694 – 2019

“... autoriza en forma no exclusiva, la comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones de los repertorios que representa, en las emisiones de la emisora On line DC Radio de” conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la Decisión Andina 351 de 1993, el Capítulo XII de la Ley 23 de 1982 y el Capítulo 111 de la Ley 44 de 1993”,”

Contrato de licenciamiento por comunicación pública de derechos No. 695 – 2019

“...Obtener licencia de webcasting (radio on line) de uso temporal, no exclusiva y onerosa para la comunicación pública, a través de la puesta a disposición, de las obras musicales de su repertorio en el servicio que presta IDPAC, el cual corresponde a la transmisión exclusivamente sonora por la red digital internet, para que sus destinatarios o usuarios puedan acceder a las obras desde el momento y lugar que cada uno elija a través de URL <http://www.dcradio.gov.co/> únicamente para su escucha sin la posibilidad de realizar una reproducción, copia o descarga de las mismas.”

Una vez analizados los objetos contractuales, se evidenció que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, cumplió durante la vigencia 2019 con lo señalado por la citada Directiva Presidencial.

Verificación:

Contratos de Licenciamiento por Comunicación Pública de Derechos Nos. 694 y 695 de 2019 e información alojada en el enlace de los respectivos contratos en la plataforma pública de SECOP; así:

Contrato 694-2019 - <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9387342>

Contrato 695-2019 - <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9451298>

5.3. Directiva Presidencial No. 01 de febrero 25 de 1999 - Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor.

Se solicitó información, mediante correo electrónico del día 9 de marzo de 2020, a la Oficina Asesora de Comunicaciones, sobre el establecimiento de un procedimiento para asegurar, determinar y mantener dentro de la entidad bienes que cumplan con los derechos de autor, considerando que las funciones de la misma son vinculantes con el mandato de la Directiva Presidencial No. 001 de 1999.

La respuesta de la Oficina Asesora de Comunicaciones fue *“la OAC informa que a la fecha no se han realizado acciones relacionadas con este tema en años anteriores, ya que esta actividad no se encuentra asignada a nuestra Oficina dentro de las actividades del Plan de Acción Institucional”*.

En el mismo sentido, se observó que de los procedimientos que tiene documentados la entidad, el procedimiento ICPAC-COM-02 – versión 06 de julio de 2011, denominado *“Producción y emisión de productos audiovisuales – televisión”*, pudiera tener relación con el tema, objeto de este seguimiento normativo; sin embargo, el mismo no tiene alguna actividad sobre la cuestión.

Se evidencio que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no tiene documentado dentro del SIG un procedimiento o documento semejante para asegurar, determinar y mantener dentro de la entidad bienes que cumplan con los derechos de autor.

Verificación:

Correo electrónico recibido de la Oficina Asesora de Comunicaciones del día 13 de marzo de 2020, documentación en el aplicativo SIG – Participo de los procedimientos de los procesos del IDPAC y específicamente del proceso Comunicación Estratégica, en la siguiente dirección de la web: http://137.117.81.71/suiteve/doc/searchers?soa=3&mdl=doc&_sveVrs=866420200228&mis=doc-E-8

5.4. Directiva Presidencial No. 01 de febrero 25 de 1999 - Los organismos y entidades del Estado respetarán el derecho de paternidad sobre las obras creadas por los servidores públicos en desarrollo de las funciones constitucionales y legales a ellos asignadas, debiendo mencionar el nombre del autor en cada una de las utilizaciones de la obra, salvo cuando esta mención resultare incompatible con el ejercicio de los derechos que corresponden al organismo o entidad.

Se solicitó información mediante correo electrónico del día 9 de marzo de 2020, a la Oficina Asesora de Comunicaciones, sobre el respeto al derecho de paternidad sobre las obras creadas por los servidores públicos en desarrollo de las funciones constitucionales y legales a ellos asignadas, debiendo mencionar el nombre del autor en cada una de las utilizaciones de la obra; considerando que las funciones de la misma son vinculantes con el mandato de la Directiva Presidencial No. 001 de 1999.

La respuesta del Oficina Asesor de Comunicaciones fue: *“En relación al objetivo cual consiste en respetar el derecho de paternidad sobre las obras creadas por los servidores públicos en desarrollo de sus funciones, consideramos importante la intervención de la Oficina Asesora Jurídica por los efectos legales referentes a esta materia y la Oficina Asesora de planeación esta última como la encargada de la creación y estandarización de los procedimientos de la entidad”*.

De manera similar, mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2020, se solicitó al grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Instituto, informar: *Si, dentro de los servidores públicos de planta de personal, se encuentra alguno con derecho de paternidad sobre las obras creadas en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales.*

Si, se tiene servidores en esta situación, que acciones se tienen adoptadas en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, desde esa dependencia con el objetivo de respetar el derecho de paternidad sobre las obras creadas por los servidores públicos en desarrollo de las funciones constitucionales y legales a ellos asignadas y cómo se cita la autoría, cuando es necesario.

El grupo de Talento Humano, por medio de correo electrónico del día 16 de marzo de 2020, dio respuesta en los siguientes términos: *“Le informo que revisadas las historias laborales no se encontró ningún servidor con derecho de paternidad sobre las obras creadas en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales”.*

Una vez obtenidas las respuestas respectivas, se evidenció que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no tiene documentado un mecanismo administrativo que proteja el derecho de paternidad sobre las obras creadas por los servidores públicos en desarrollo de las funciones constitucionales y legales. Empero, se puede inferir que durante la vigencia 2109, ningún funcionario en desarrollo de las funciones constitucionales y legales a ellos asignadas ha sido beneficiario de protección de paternidad o autoría sobre alguna obra en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 01 de 1999.

Verificación:

Correo electrónico recibido de la Oficina Asesora de Comunicaciones del día 16 de marzo de 2020.

Correo electrónico recibido de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano del día 13 de marzo de 2020.

Documentación en el aplicativo SIG – Participo de los procedimientos de los procesos del IDPAC y específicamente del proceso Comunicación Estratégica, en la siguiente dirección de la web: http://137.117.81.71/suiteve/doc/searchers?soa=3&mdl=doc&_sveVrs=866420200228&mis=doc-E-8

Correo electrónico recibido del grupo de Talento Humano del día 16 de marzo de 2020,

5.5. Circular Externa 12 de 2007 y 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - Efectuar la verificación del uso legal de software en las entidades u organismos públicos de orden nacional y territorial.

La Oficina de Control Interno, solicitó al coordinador del grupo de sistemas, mediante correo electrónico institucional de marzo 5 de 2020, la información de base para realizar la verificación del uso legal de software en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y al coordinador del grupo de almacén e inventarios información sobre el inventario de computadores de la entidad, recibiendo la siguiente información:

5.5.1. Equipos de computo

CLASE DE COMPUTADOR	MARCA	CANTIDAD	TOTALES
ESCRITORIO	HP	50	
	LENOVO	311	
	NO REPORTA	6	367
PORTATIL	ACCER	1	
	HP	20	
	LENOVO	22	43
SERVIDOR	LENOVO	6	6
		TOTAL	416

Esta tabla muestra los datos del inventario consolidado de los computadores registrados en aplicativo de inventarios de la entidad, suministrado por el coordinador del grupo de almacén e inventario, el cual se constituye en la información base para reportar información a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la Circular Externa 12 de 2007 y 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Al mismo tiempo, el grupo de almacén e inventarios suministro una relación detallada de los 416 computadores (anexo en medio digital), sobre la cual se definió una muestra aleatoria, correspondiente al 10% con el objetivo de verificar in situ la veracidad de los datos y el licenciamiento del sistema operativo instalado en cada uno de los computadores.

El resumen de la muestra es el siguiente:

TIPO DE COMPUTADOR	CANTIDAD	MUESTRA 10%
Escritorio	367	37
Portátil	43	5
Total equipos	416	42

El resultado de la verificación in situ de fecha marzo 17 de 2020, aplicada la muestra fue el siguiente:

Se evidencio que los cuarenta y dos (42) computadores seleccionados, el 100% tienen instalado el sistema operativo Windows 10, 8 o 7, amparadas bajo las licencias Microsoft Office 2010, Office 365 e3 open y Office 365 plan e1 archiving open, conforme a las licencias corporativas adquiridas por el Instituto con capacidad de 515 computadores, tal como se ve en la relación de inventario software, que se presenta en el siguiente numeral.

Al visitar la bodega del almacén de la entidad, su evidencio que en ella se encuentran varios computadores, que según información verbal del almacenista fueron recibidos de los contratistas que finalizaron su vinculación contractual con el Instituto.

En ese mismo sentido, el grupo de sistemas de la Secretaría General, mediante correo electrónico del día 17 de marzo de 2020, informo: “En la actualidad tenemos 313 equipos de cómputo activos en la red

del IDPAC que es sobre los cuales el proceso de Tecnología de la Información ejerce control, no manejamos la totalidad del inventario de equipos de cómputo que posee el IDPAC por ser una labor del Almacén.”. Esto permite concluir que a la fecha, en la bodega del almacén se encuentran aproximadamente 103 computadores, los cuales son asignados de acuerdo a las necesidades de operación de la entidad, número que varía diariamente.

En la siguiente tabla, se detalla uno a uno el resultado de la muestra:

No.	PLACA INVENT	DESCRIPCIÓN	SERIE	USUARIO DEL COMPUTADOR	ESTADO ACTUAL	DEPENDENCIA	CLASE	LICENCIA S.O.
1	6826	COMPUTADOR PORTATIL REPOSICION	C1YDD	CHAPARRO GOMEZ JOSE ANTONIO	ACTIVO	SISTEMAS	PORTATIL	WIND 10
2	7503	CPU LENOVO 2012	MJRGXPK	BERMUDEZ OVALLE ALBERT FERNEY	ACTIVO	CONTRATOS	ESCRITORIO	WIND 10
3	7528	PORTATIL LENOVO 2012	R9V24HK	CASTAÑEDA PEÑA ASTRID LORENA	ACTIVO	DIRECCION	PORTATIL	WIND 10
4	7689	CPU LENOVO 2012	MJRGXRV	BODEGA	ACTIVO	ALMACEN	ESCRITORIO	WIND 10
5	7698	CPU LENOVO 2012	MJRGXXL	BODEGA	ACTIVO	ALMACEN	ESCRITORIO	WIND 10
6	7712	CPU LENOVO 2012	MJRGXVT	DIAZ REMOLINA CLAUDIA	ACTIVO	ASUNTOS COMUNALES	ESCRITORIO	WIND 10
7	7718	CPU LENOVO 2012	MJRGXMT	BODEGA	ACTIVO	ALMACEN	ESCRITORIO	WIND 10
8	8185	COMPUTADOR PORTAIL HP 4540S I5-3230M	2CE3360VTL	TOLOSA RICARDO JUAN CAMILO	ACTIVO	PLANEACION	PORTATIL	WIND 10
9	8950	COMPUTADOR TODO EN UNO M7	MJ04E7GV	MARTINEZ RUIZ JEANETTE	ACTIVO	ESCUELA	ESCRITORIO	WIND 10
10	8952	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7J5	PEDRAZA ANGEL JOSE HUMBERTO	ACTIVO	ESCUELA	ESCRITORIO	WIND 10
11	8960	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7H1	ALBA VARGAS ELSY YANIVE	ACTIVO	JURIDICA	ESCRITORIO	WIND 10
12	8961	COMPUTADOR TODO EN UNO M7	MJ04E7J8	GUERRA GUERRA LUIS HILDEBRANDO	ACTIVO	JURIDICA	ESCRITORIO	WIND 10
13	8962	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7H9	RIOS ALAYON SANDRA MILENA	ACTIVO	CORRESPONDENCIA SEDE B	ESCRITORIO	WIND 10
14	8970	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7J7	RODRIGUEZ MORENO MYRIAM	ACTIVO	ASUNTOS COMUNALES	ESCRITORIO	WIND 10
15	8976	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7FP	GRAJALES SALINAS JAIRO ANDRES	ACTIVO	SECRETARIA GENERAL	ESCRITORIO	WIND 10
16	8979	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7FH	RODRIGUEZ OLARTE JUAN IGNACIO	ACTIVO	RECURSOS FISICOS	ESCRITORIO	WIND 10
17	8980	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7GP	RAMOS GANTIVA DIANA PATRICIA	ACTIVO	TALENTO HUMANO	ESCRITORIO	WIND 10
18	8981	COMPUTADOR TODO EN UNO M7	MJ04E7FB	LOPEZ RUEDA FLOR	ACTIVO	CORRESPONDENCIA SEDE A	ESCRITORIO	WIND 10
19	8982	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7H3	ANGEL AROS LUIS FERNANDO	ACTIVO	SECRETARIA GENERAL	ESCRITORIO	WIND 10
20	8989	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7G9	GARCIA BAEZ NELLY	ACTIVO	PLANEACION	ESCRITORIO	WIND 10
21	9002	COMPUTADOR TODO EN UNO M7	MJ04E7HA	PINILLA MOSCOSO YOLANDA PATRICIA	ACTIVO	INSTANCIAS	ESCRITORIO	WIND 10
22	9006	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7FQ	MELO GARNICA SONIA PATRICIA	ACTIVO	INSTANCIAS	ESCRITORIO	WIND 10
23	9017	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7HY	CAICEDO GUTIERREZ MARY LUZ	ACTIVO	DISCIPLINARIOS	ESCRITORIO	WIND 10
24	9019	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7HB	ALMANZA VELA ORLANDO	ACTIVO	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	ESCRITORIO	WIND 10
25	9037	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7G3	ORTIZ MORALES SANDY MILENA	ACTIVO	TESORERIA	ESCRITORIO	WIND 10
26	9155	COMPUTADOR PORTATIL HP 440 G3	5CD64954XN	CHAPARRO GOMEZ JOSE ANTONIO	ACTIVO	SISTEMAS	PORTATIL	WIND 10
27	9453	COMPUTADOR TODO EN UNO M810Z 616/17	MJ05D2GJ	YEPES LEON STIFFANY LICETH	ACTIVO	CONTRATOS	ESCRITORIO	WIND 10
28	9571	COMPUTADOR HP TODO EN UNO 20190115	MXL8151VBD	GALVIS VEGA WILSON	ACTIVO	TESORERIA	ESCRITORIO	WIND 10
29	9572	COMPUTADOR HP TODO EN UNO 20190115	MXL8151VBN	GONZALEZ GONZALEZ GLADYS CECILIA	ACTIVO	RECURSOS FISICOS	ESCRITORIO	WIND 10

No.	PLACA INVENT	DESCRIPCIÓN	SERIE	USUARIO DEL COMPUTADOR	ESTADO ACTUAL	DEPENDENCIA	CLASE	LICENCIA S.O.
30	9574	COMPUTADOR HP TODO EN UNO 20190115	MXL8151VC0	RIVERA OCHOA JULIAN	ACTIVO	ALMACEN	ESCRITORIO	WIND 10
31	9576	COMPUTADOR HP TODO EN UNO 20190115	MXL8151VC8	AGUDELO NIÑO EDUARDO MISAEL	ACTIVO	ASUNTOS COMUNALES	ESCRITORIO	WIND 10
32	9578	COMPUTADOR HP TODO EN UNO 20190115	MXL8151VCK	CHINOME SOTO EDGAR ALFONSO	ACTIVO	ALMACEN	ESCRITORIO	WIND 10
33	5488	CPU HP COMPAQ DC 5800	MXJ837DJ2	GALEANO PANTOJA TARCISIO	ACTIVO	ASUNTOS COMUNALES	ESCRITORIO	WIND 7
34	7501	CPU LENOVO 2012	MJRGXPC	BUITRAGO DUQUE LUZ ANGELA	ACTIVO	TALENTO HUMANO	ESCRITORIO	WIND 7
35	7537	PORTATIL LENOVO 2012	R9V24GM	SALGUERO LIZARAZO PEDRO PABLO	ACTIVO	CONTROL INTERNO	PORTATIL	WIND 7
36	7675	CPU LENOVO 2012	MJRGXVF	VARGAS GARZON MARIA BEATRIZ	ACTIVO	SECRETARIA GENERAL	ESCRITORIO	WIND 7
37	7705	CPU LENOVO 2012	MJRGXMY	CAICEDO GUTIERREZ MARY LUZ	ACTIVO	DISCIPLINARIOS	ESCRITORIO	WIND 7
38	7764	CPU LENOVO 2012	MJRGXWH	MORALES ARBOLEDA OMAIRA	ACTIVO	COMUNICACIONES	ESCRITORIO	WIND 7
39	8373	CPU CENTRE M79 LENOVO A8 LENOVO	SMJ01C57C	BODEGA	ACTIVO	ALMACEN	ESCRITORIO	WIND 8
40	8526	CPU CENTRE M79 LENOVO A8	SMJ01C52S	HENAO LEIVA JUAN FELIPE	ACTIVO	SISTEMAS	ESCRITORIO	WIND 8
41	8709	CPU CENTRE M79 LENOVO A8 LENOVO	SMJ01C568	BODEGA	ACTIVO	ALMACEN	ESCRITORIO	WIND 8
42	8948	COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M7	MJ04E7H7	MELENDEZ GUEVARA CLAUDIA MARCELA	ACTIVO	JURIDICA	ESCRITORIO	WIND 8

5.5.2. Licencias de software

Mediante correo electrónico del día 5 de marzo de 2020, la Oficina de Control Interno requirió al grupo de Sistemas de la Secretaría General para informar sobre la cantidad de equipos de la entidad, indicando las licencias que respaldan el derecho a usar de manera legal el software instalado en todos y cada uno de los equipos que se encuentran en uso den la entidad.

La información recibida, se encuentra relacionada en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL SOFTWARE	VERSION	CANT	CLASE DE LICENCIAMIENTO	TIPO DE LICENCIAMIENTO	OBSERVACION
ADOBE ACROBAT PRO MULTILENGUAJE	2019	10	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
INTERNET APPLICATION SERVER STANDARD EDITION	2006	1	CORPORATIVO	1 LIMITADA	IDPAC
MICROSOFT OFFICE 2010	2010	165	CORPORATIVO	1 LIMITADA	IDPAC
OFICCE 365 E3 OPEN	2018	150	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
OFICCE 365 PLAN E1 ARCHIVING OPEN	2018	200	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
ORACLE DATABASE STANDARD EDITION	2018	1	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
ORACLE DATABASE STANDARD EDITION PARA 1 PROCESSOR PERPETUAL	2018	1	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
ORACLE INTERNET DEVELOPERT SUITE	2018	2	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
ORACLE PROGRAMER USER PERPETUAL	2018	1	CORPORATIVO	1 LIMITADA	IDPAC
WINDOWS SERVER 2008 ENTERPRICE	2018	6	CORPORATIVO	1 LIMITADA	IDPAC
WINDOWS SERVER 2008 ESTÁNDAR	2018	1	CORPORATIVO	1 LIMITADA	IDPAC
WINDOWS SERVER 2016 ESTÁNDAR	2018	10	CORPORATIVO	1 LIMITADA	IDPAC
WINDOWS SERVER CALL	2018	400	CORPORATIVO	1 LIMITADA	IDPAC

NOMBRE DEL SOFTWARE	VERSION	CANT	CLASE DE LICENCIAMIENTO	TIPO DE LICENCIAMIENTO	OBSERVACION
ZURE SUBSCRIPTION SERVICES OPEN	2018	1	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
ANTIVIRUS	2018	380	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS	2003	4	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
AUTOCAD LT 2017 * 2	2018	2	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL DELL	2018	2	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
SOFTWARE DE TRANSCRIPCION A BRAILE DUXBURY	2000	1	CORPORATIVO	1 LIMITADA	IDPAC
VEEM BACKUP	2010	2	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL
MWARE	2019	5	CORPORATIVO	1 LIMITADA	SUSCRIPCION ANUAL

Una vez revisado el inventario de software del Instituto, se evidencio que las licencias que posee la entidad y se encuentran instaladas fueron adquiridas de manera legal; dando cumplimiento a la normatividad sobre derechos de autor sobre programas de computador.

La comprobación de las licencias de software, se realiza directamente en la internet, mediante la digitación de las respectivas claves obtenidas al momento de la adquisición y algunas de ellas están activas por el lapso de tiempo correspondiente a la vigencia del mismo.

5.5.3. Mecanismos de control software ilegal

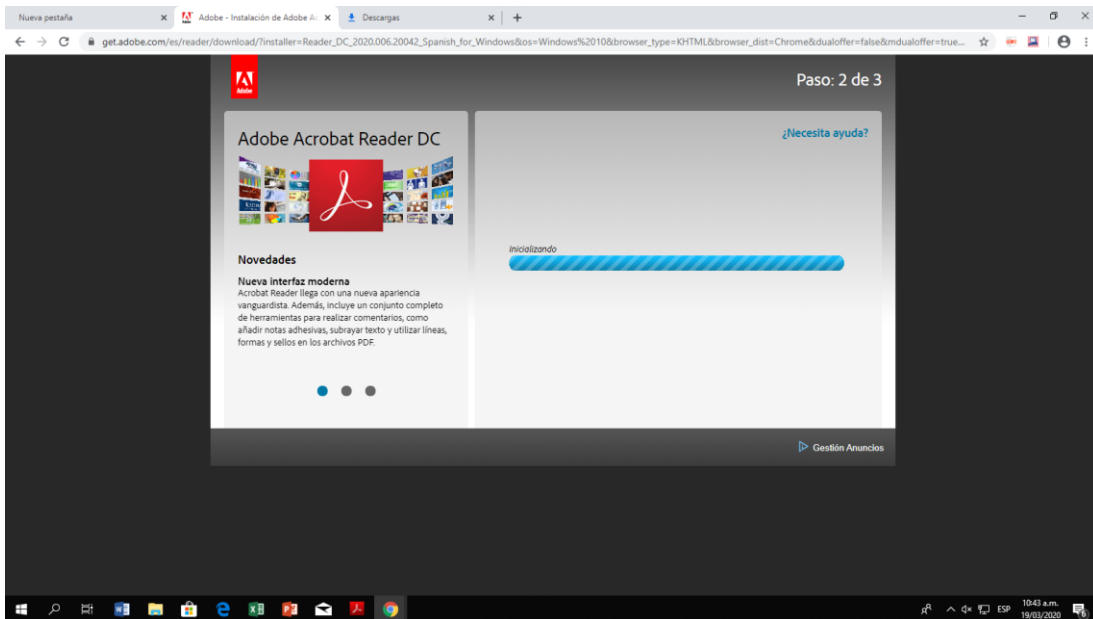
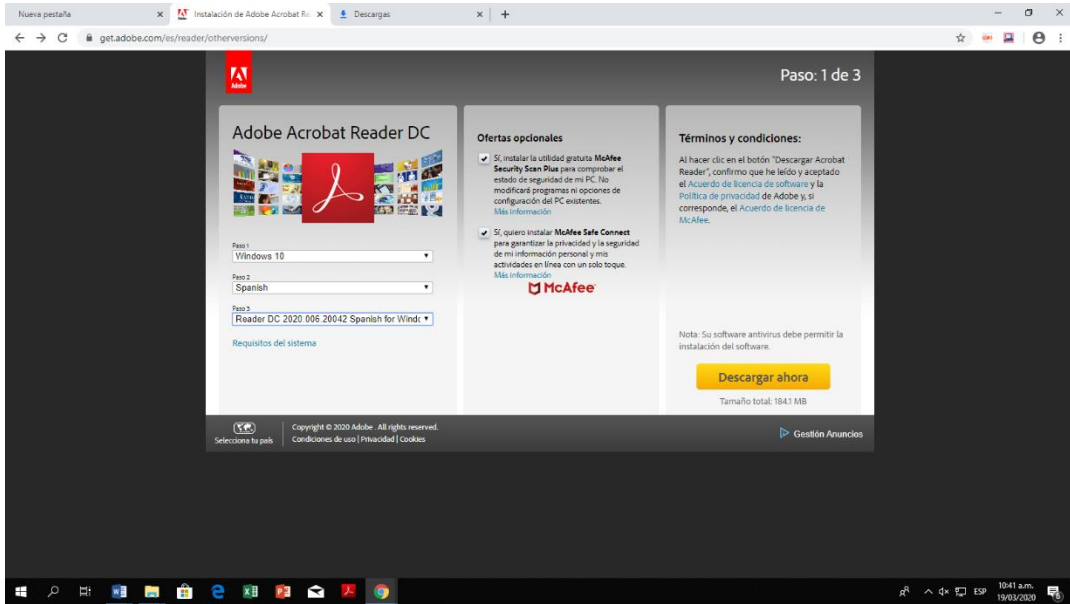
Frente a los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva en el Instituto, el grupo de sistemas de la Secretaría General, informo mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2020:

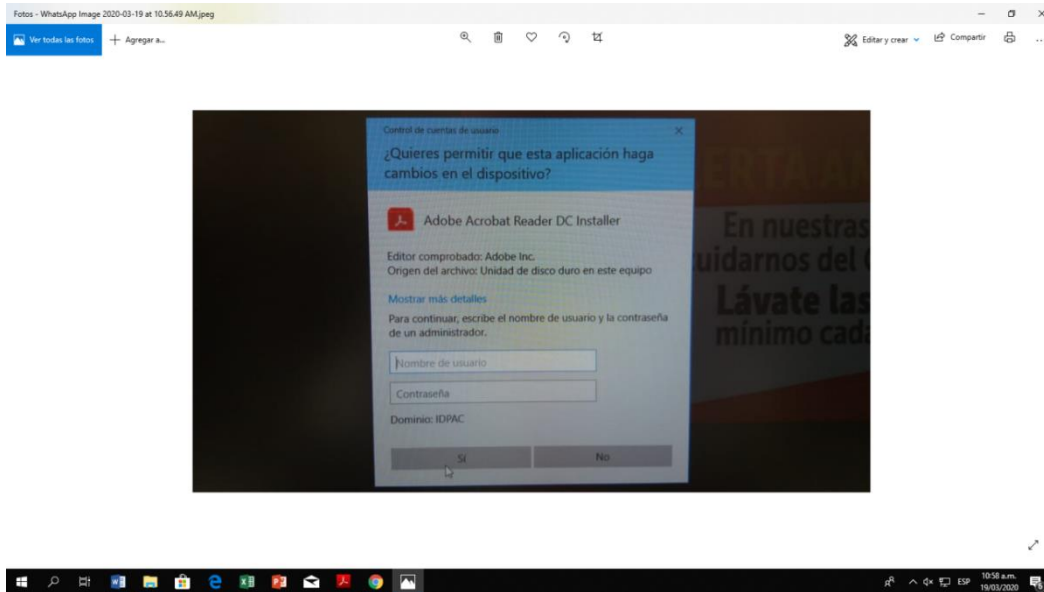
Se tienen diferentes mecanismos implementados para evitar y controlar la instalación de software no autorizado en los computadores del IDPAC, cada computador cuenta con un usuario que tiene restricción de seguridad, de tal manera que si va a instalar software no permitido el computador solicita los permisos para hacerlo y solamente poseen las claves de instalación la mesa de soporte y se puede llevar a cabo la instalación si y solo si el IDPAC posee licencias para realizar esta operación, de lo contrario no se instala.

Otro mecanismo utilizado es mediante la utilización de políticas de seguridad los archivos terminados en extensión de ejecutable de cualquier tipo son bloqueados y no se permite bajar ni almacenar en disco.

La Oficina de Control Interno verificó los mecanismos de control, que el grupo de sistemas como responsable de la administración del software de la entidad implemento, evidenciando que efectivamente ante el intento de instalar un software en algunos computadores de la muestra tomada, no fue posible.

Veamos un ejemplo: Se intentó instalar el programa Adobe Acrobat Reader DC:





Para la instalación de software licenciado u otro, se verificó que, dentro de las políticas del controlador de dominio, el perfil de administrador es el autorizado para realizarlas, el cual se ha asignado a los funcionarios que realizan soporte técnico en la Entidad

Se identificó en la intranet – link: SIG PARTICIPO que el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información, se tienen documentados y disponibles de procedimientos los siguientes procedimientos, en los cuales se fijan las actividades para realizar solicitudes de requerimientos de desarrollo o mantenimiento de aplicaciones y las relacionadas con hardware, software, redes y comunicaciones:

- Administración Base Datos. Código: IDPAC-GTI-PR-06
- Administración de Centros de Cómputo. Código: IDPAC-GTI-PR-25
- Administración de Servidores. Código: IDPAC-GTI-PR-17
- Administración Plataforma Antivirus. Código: IDPAC-GTI-PR-18
- Administración Redes de Datos. Código: IDPAC-GTI-PR-05
- Análisis Adquisición Infraestructura Tecnológica. Código: IDPAC-GTI-PR-20

5.5.4. Destinación final software dado de baja.

En relación con la destinación del software obsoleto y como se realiza la baja en el Instituto, el grupo de sistemas de la Secretaría General, informo mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2020:

“Una vez el software es declarado obsoleto o ya se ha actualizado se almacenan los medios magnéticos y la licencia ya no se vuelve a usar, no existen desechos de ninguna naturaleza y menos desde hace algunos años que el software se obtiene con las claves desde internet”.

La Oficina de Control Interno indago sobre el asunto y confirmo que efectivamente, los medios de entrega de software usados en la actualidad por los proveedores de software se descargan directamente de la web del fabricante, son intangibles y su vigencia se desactiva automáticamente al cumplir su vigencia.

5.5.5. Reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor - Circular No. 12 del 2 de febrero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

“En cumplimiento de la Circular No. 04 de 2006, los Jefes de Control Interno de las de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial deberán remitir la siguiente información de conformidad con el siguiente cuestionario:

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en cumplimiento a lo indicado en la Circular No. 12 del 2 de febrero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, registro en el formulario dispuesto por dicha entidad en la siguiente dirección IP: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdsDIQevK1> ZMlub9MhjJTYsGvqp4aJh SnnuesHsG9GTSjQWcQ/viewform, y envió la información solicitada sobre informe de software el día 19 de marzo de 2020.

En el encabezado del formulario se indica: *Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico sistemas.derechodeautor@gmail.com se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del “Informe de Software”.*

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Como a la fecha de aprobación de este informe, no se ha recibido la constancia en medio digital a través del correo institucional: psalguero@participacionbogota.gov.co, se contactó vía telefónica al servidor encargado de verificar el registro exitoso de la información con el fin de obtener la constancia, quien al ser preguntado por el asunto, contestó: *“si aún no ha llegado la constancia, se debe a la congestión en el aplicativo que las genera; pero al verificar con el NIT y nombre de la entidad en el sistema, se observa que el informe del Instituto quedo debidamente registrado el día 19 de marzo de 2020 y verificados los datos del responsable y correo - en nuestro caso Pedro Pablo Salguero Lizarazo - Jefe de la Oficina de Control Interno, todo se encuentra bien”, por tanto se debe estar pendiente del correo.*

De acuerdo a lo anterior, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, dio cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 12 del 2 de febrero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

5.5.6. Observaciones.

Observación No. 1

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal no da total cumplimiento a algunos aspectos normativos relacionados con las normas en derechos de autor, relacionadas con los siguientes aspectos: el diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos, implementar un procedimiento o documento semejante para asegurar, determinar y mantener dentro de la entidad bienes que cumplan con los derechos de autor y un mecanismo administrativo que proteja el derecho de paternidad sobre las obras creadas por los servidores públicos en desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Recomendación No. 1

Coordinar entre las oficinas o áreas involucradas (Oficina Asesora de Comunicaciones, Grupo de Talento Humano, Grupo de Tecnologías de la Información, entre otras) las acciones que permitan establecer y documentar procedimiento y controles que contribuyan a cumplir con las obligaciones consagradas en la Directiva No. 01 de 1999 y sus normas conexas, reduciendo los riesgos de incumplimiento normativo.

6. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las evidencias para verificar el cumplimiento normativo de la Directiva Presidencial No. 01 de febrero 25 de 1999, la Oficina de Control Interno, concluye:

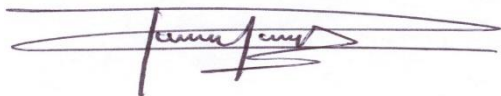
En el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no obstante que no se evidencia transgresión de la Directiva Presidencial No. 01 de febrero 25 de 1999, respecto a obras protegidas por el derecho de autor, o prestaciones artísticas o fijaciones sonoras protegidas por derechos conexos, o encarguen la elaboración de éstas, no se realizaron durante la vigencia 2019 campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos semejantes, ni se establecieron o se tienen procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de la entidad bienes que cumplan con los derechos de autor.

Se evidencio que el Instituto, durante la vigencia 2019, se suscribieron dos (2) contratos, mediante los cuales se obtiene permiso legal para usar las obras protegidas por el derecho de autor, o prestaciones artísticas o fijaciones sonoras protegidas por derechos conexos.

Respecto a las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en el Instituto, se evidencio el cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 1999 y sus normas conexas.

Aprobado: 31-03-2020

Elaboró y verificó



ENRIQUE ROMERO GARCIAS
Profesional Universitario 219-03

Revisó y aprobó



PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno